

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00381-00

Auto No. 2187

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante ROGER DE JESUS HOYOS TOBON quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía #1.291.980, como quiera que presenta las siguientes falencias:

1. Debe indicar si existe sociedad patrimonial del causante pendiente de liquidar.

2. Debe solicitar la citación de los demás herederos y de la compañera sobreviviente, conforme al artículo 492 del C.G.P., mencionando el lugar la dirección física de todos ellos.

Por lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

1. INADMITIR la anterior demanda.

2. CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

3. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, con T.P. No. 57.948, para actuar en este asunto en representación del demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ